



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 14 ABR 2016

RES. DECECO N° 284.16

Expte. N° 6157/16

**VISTO:** La Nota presentada a fs. 6/7 por la Dra. María Fernanda Justiniano, Profesora de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita se justifiquen su inasistencias por razones médicas, los días 22 y 23 de Octubre de 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. María Fernanda Justiniano se desempeña en los siguientes cargos en esta Facultad:  
- Profesor Asociado con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura "Historia Económica".  
- Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la Asignatura "Historia de las Instituciones" en Sede Central y Sede Regional Tartagal.

Que la Profesora Justiniano solicitó pedido médico a consultorio el día 22 de Octubre de 2015.

Que a fs. 01 la Dirección de Salud Universitaria remitió comunicado fuera de término por cuanto no se justificó el pedido solicitado.

Las presentaciones de la Dra. Justiniano de fs. 03/04.

Que a fs. 05 el Departamento de Personal de esta Facultad emitió informe correspondiente

Lo dispuesto a fs. 09 por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, Cr. Diego Sibello.

Que es posible otorgar a la Dra. Justiniano, licencia con goce de haberes encuadrada en el Artículo 17 del Punto VII de la Resolución N° 343/83- Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Univ. Nacional de Salta, y su modificatoria la Res. CS N° 91/08, Art. 2, que establece:

*"Artículo 17.- Cuando el Rector o Decano encuentren fundado un pedido de licencia especial, fuera del encuadre de esta reglamento, resolverán sobre el mismo, fijando en su caso el período que abarcará. En este caso se encuentran incluidas las licencias requeridas por docentes que ejerzan cargos representativos amparados por la Ley de Asociaciones Sindicales, ante la mesa ejecutiva de la Federación de Docentes de las Universidades Nacionales, las que deberán ser consideradas con goce de haberes.*

*A excepción de las licencias amparadas por la Ley de Asociaciones Sindicales, la autoridad de aplicación resolverá sobre el carácter de remunerada o no de la licencia especial otorgada."*

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Cr. Antonio Fernández Fernández.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

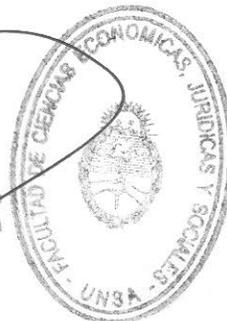
**ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes** a la Dra. MARÍA FERNANDA JUSTINIANO, D.N.I. N° 17.354.997, en los cargos de Profesor Asociado con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura "Historia Económica", de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la Asignatura "Historia de las Instituciones", ambos de Sede Central y de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la Asignatura "Historia de las Instituciones" de la Sede Regional Tartagal, todos de esta Facultad, **los días 22 y 23 de Octubre de 2015.**

**ARTÍCULO 2º.- Encuadrar** la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución, en el Artículo 17 del Punto VII de la Resolución N° 343/83 - Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Univ. Nacional de Salta, y su modificatoria la Res. CS N° 91/08, Art. 2.

**ARTÍCULO 3º.- Hágase saber** a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. / J.C.C.

Diego Sibello  
Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Antonio Fernández Fernández  
DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa